

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2023-CM/MPH

Huancavelica, 11 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA Huancavelica Sociedad Anónima – EPS EMAPA Huancavelica S.A.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desague, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio, de conformidad al sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través del Informe Nº 175-2023-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de setiembre de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA Huancavelica Sociedad Anónima – EPS EMAPA Huancavelica S.A , la misma que se requiere para la continuidad de los trámites portinentes:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 357-2023-GAJ/MPH., de fecha 07 de setiembre de 2023, remite la opinión legal al despacho de Gerencia Municipal, donde opina viable la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA Huancavelica Sociedad Anónima – EPS EMAPA Huancavelica S.A"., el proyecto de inversión materia del presente Convenio es para el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica"; por lo que el Concejo Municipal debe aprobar la propuesta de Convenio, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º, numeral 26 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y







aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA Huancavelica Sociedad Anónima – EPS EMAPA Huancavelica S.A., la aprobación del presente Convenio tiene por objeto de establecer las bases de cooperación interinstitucional entre las partes que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSU formule y evalúe el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica". Se autoriza al señor Alcalde la suscripción correspondiente.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Urbano, EPS EMAPA Huancavelica S.A. con las formalidades de Ley, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.





